

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

FACULTAD DE FISIOTERAPIA Y ENFERMERÍA DE TOLEDO

2021

Se publica convocatoria de ayudas para incrementar la cantidad y calidad de la investigación incentivando la publicación de artículos en revistas científicas indexadas en Journal citation report (JCR) o SCImago journal Rank (SJR) y en base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto

La Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo convoca las ayudas para el abono de los gastos derivados de la publicación de artículos en revistas de referencia incluyendo los gastos de edición y/o traducción.

SEGUNDA.- Beneficiarios


1. Podrá concurrir a la presente convocatoria el PDI adscrito a la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo.
2. El PDI debe estar en situación de activo en este centro, tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes, como en la fecha de admisión del artículo para su publicación.

TERCERA.- Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de cinco mil doscientos euros (5.200,00 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00440820/422D/227 de ayudas a personal propio, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria.

Dichos fondos se distribuirán en dos periodos anuales, el primero se resolverá en Junio, por un total de 4.000,00 €, y el segundo en noviembre, por el resto de la cuantía. Si en el primer periodo, no se hubiera

1

ID. DOCUMENTO	075LYvLY0w		Página: 1 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERRI MORALES ASUNCION	28-01-2021 12:26:15	1611833179050	
 075LYvLY0w			

asignado la totalidad del presupuesto correspondiente, la cuantía sobrante podrá ser añadida al siguiente periodo, dentro del mismo año natural.


El solicitante, deberá aportar la documentación incluida en la base quinta de esta convocatoria, de acuerdo con las instrucciones indicadas al respecto.

CUARTA.- Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Los gastos subvencionables para publicación de artículos son gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas en JCR o SJR, así como sus traducciones.
2. Los artículos de referencia, objeto de las solicitudes, deberán estar publicados o haberse admitido su publicación, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 14 de noviembre de 2021.
3. Los gastos de traducción podrán presentarse siempre y cuando se justifique que el artículo se ha remitido para evaluación a alguna revista de referencia, independientemente de su aceptación. Estos gastos se deberán haber realizado durante el periodo explicitado en el punto anterior.
4. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 600,00 € por solicitante para el global de los gastos. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto solicitado.

QUINTA.- Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se entregarán en el Registro de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería o por cualquier otro medio que se ajuste a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura como Anexo I en la presente convocatoria y estará dirigida a la Decana de la Facultad.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 15 de febrero de 2021 hasta las 14 horas del día 14 de noviembre de 2021. Aquellas recibidas hasta el 15 de junio, serán evaluadas en el primer periodo, mientras que las recibidas con posterioridad a esa fecha, serán evaluadas en el segundo periodo. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.
4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - Copia de las 3 primeras páginas del artículo traducido/publicado o pendiente de publicar, con la carta de aceptación, en este caso. Se debe incluir la página en la que conste el título

ID. DOCUMENTO	075LYvLY0w		Página: 2 / 7
FIRMADO POR	FERRI MORALES ASUNCION	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		28-01-2021 12:26:15	1611833179050
 075LYvLY0w			

del artículo, los autores y sus datos de filiación, siendo requisito indispensable que figure de manera explícita en nombre de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo.

- Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados.
- Justificante bancario de los pagos realizados.
- Declaración jurada de que la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, no supera el coste de la actividad subvencionada; así como de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Otros documentos y justificantes que el interesado considere oportuno presentar, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

5. Todos los gastos presentados deberán expedirse a nombre de la Universidad de Castilla-La Mancha (CIF Q1368009E)

6. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional del personal en la U.C.L.M.

SEXTA.- Proceso de evaluación y resolución de las solicitudes.

El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario será seleccionado por la comisión de asuntos económicos de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería.


2. La comisión valorará las solicitudes y la documentación presentada para determinar las cuantías a conceder.

3. En el caso de que la suma total de las solicitudes supere el límite de 4.000,00 € en el primer periodo (hasta 15 Junio) o bien la cuantía restante hasta completar los 5.200,00 € en el segundo periodo (hasta el 14 de noviembre), se atenderán las solicitudes aplicando los siguientes criterios de prioridad:

- Puesto de relevancia frente a puesto de no relevancia (primer autor, último autor o autor de correspondencia).
- Nº coautorías pertenecientes a la Facultad. Se priorizarán los artículos firmados por un mayor número de profesores de la Facultad.
- Dedicación del PDI, prioridad directamente proporcional.

4. La comisión elaborará una propuesta a la Decana de la Facultad, quien resolverá la convocatoria.

5. La resolución de la concesión de la ayuda se publicará dentro de los diez días siguientes al fin del plazo de presentación de solicitudes en la página web de la Facultad. A efectos de notificación se comunicará por correo electrónico a todos los interesados en el procedimiento, la fecha y el lugar de su publicación, adjuntando el correspondiente enlace.

ID. DOCUMENTO	075LYvLY0w		Página: 3 / 7
FIRMADO POR	FERRI MORALES ASUNCION	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		28-01-2021 12:26:15	1611833179050
 075LYvLY0w			

6. El pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publica la resolución.

7. Contra la resolución de concesión de las ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases. Esta convocatoria se regirá por la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* y su *Reglamento* de desarrollo aprobado por *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*, así como por el *Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre*, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha*, y el *Decreto 21/2008, de 5 de febrero*, por el que se aprueba el *Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha*, modificado por el *Decreto 49/2018, de 10 de julio*.

En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus *Estatutos* y en el *Reglamento de Presupuesto de la U.C.L.M.*, publicado por Resolución de 20/12/2018.


OCTAVA.- Causas de reintegro e incompatibilidades

Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

NOVENA.- Publicidad

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas, se publicarán en la página web de la Facultad.

ID. DOCUMENTO	075LYvLY0w		Página: 4 / 7
FIRMADO POR	FERRI MORALES ASUNCION	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		28-01-2021 12:26:15	1611833179050
 075LYvLY0w			

DÉCIMA.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional.


En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada

El Rector

P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

La Decana de La Facultad de Fisioterapia y Enfermería

ID. DOCUMENTO	075LYvLY0w		Página: 5 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERRI MORALES ASUNCION	28-01-2021 12:26:15	1611833179050	
 075LYvLY0w			

ANEXO I

SOLICITUD CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES EN CONGRESOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____ D.N.I. _____
E_mail para contacto: _____ Teléfono: _____
Categoría académica en la UCLM: _____

DATOS DE LA PUBLICACIÓN / TRADUCCIÓN-EDICIÓN DEL ARTÍCULO

Seleccionar lo que corresponda (se pueden seleccionar las 2 casillas si se trata del mismo artículo)

Traducción Publicación

Título del artículo: _____

Título de la Revista: _____

Cuartil (año) JCR o SJR: _____

Cuántía total solicitada (máximo 600 €) : _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO: Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada

Así mismo, declaro que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.


Lo que firma en Toledo, a de de 2021

(firma del solicitante)

SRA DECANA DE LA FACULTAD DE FISIOTERAPIA Y ENFERMERÍA DE TOLEDO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las ayudas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.


Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

ID. DOCUMENTO	075LYvLY0w		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERRI MORALES ASUNCION	28-01-2021 12:26:15	1611833179050	
 075LYvLY0w			

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es

Cheklis: Documentación que se adjunta:

- Copia de la página de la revista en la que conste: el título del artículo, los autores y sus datos de filiación, siendo requisito indispensable que figure de manera explícita en nombre de la Facultad de Fisioterapia y Enfermería de Toledo.
- Copia de las 3 primeras páginas del artículo traducido/publicado
- Carta de aceptación, si el artículo está pendiente de publicar.
- Facturas y/o documentos justificativos de los gastos realizados.
- Justificante bancario de los pagos realizados.
- Otros (especificar):

ID. DOCUMENTO	075LYvLY0w		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERRI MORALES ASUNCION		28-01-2021 12:26:15	1611833179050
 075LYvLY0w			